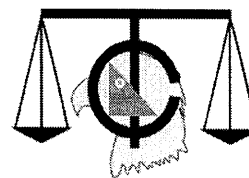
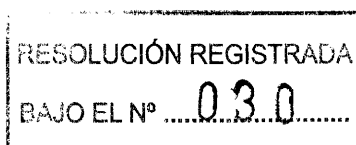




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 21 FEB 2019

VISTO: el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478
Letra: B N° 1741/18, caratulado: "*BRONDINO RICARDO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA*" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita el Acuerdo de Pago total suscripto entre el Fondo Residual Ley N° 478, representado por el Dr. Martín MUÑOZ y el señor Ricardo Daniel BRONDINO, a los fines de regularizar la deuda que mantiene a favor del primero, en virtud del crédito originado en la Línea 7773 Operación N° 106002555972901 y por la suma de pesos un mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 1.565,41)

Que atento a que el deudor ofreció efectuar la cancelación total del monto adeudado en dinero en efectivo, se aplicó la bonificación del quince por ciento (15%) prevista en el artículo 6° de la Ley provincial N° 783, resultando la suma de pesos un mil trescientos treinta con sesenta centavos (\$ 1.330,60), abonada en la cuenta Corriente Recaudadora N° 1265005/3 sucursal Ushuaia que el Fondo Residual posee en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego -conforme constancia de recepción de depósito obrante a fojas 46-.

Que conforme lo solicitado mediante Nota N° 177/18, Letra: F.R. y, en el marco del Control Posterior Legal previsto en el artículo 1° de la Ley provincial N° 478, tomó intervención este Tribunal de Cuentas, emitiéndose en primer término, el Informe Contable N° 661/18 Letra: T.C.P.-FDO. RESIDUAL, en el que se analizó la liquidación presentada por el Departamento Contable del Fondo Residual Ley N° 478 -obrante a fojas 45 del Expediente del Visto- y se concluyó que el cálculo arribado se ajusta a la metodología de actualización, sin observaciones que formular al respecto.

Que posteriormente, a través del Informe Legal N° 13/2019 Letra: T.C.P.-C.A. se detallaron los antecedentes del caso y se verificó que el procedimiento de control aprobado por Resolución Plenaria N° 72/2002 a propósito de las rendiciones de cuentas presentadas por el Fondo Residual, haya sido debidamente cumplimentado en el Expediente del Visto.

Que en función de lo expuesto, este Cuerpo Plenario de Miembros entiende que procede dar por verificado el Acuerdo de pago total suscripto entre el Fondo Residual Ley N° 478 y el señor Ricardo Daniel BRONDINO a efectos de regularizar la deuda originada en la Línea 7773 Operación N° 106002555972901, por la suma de pesos un mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 1.565,41); correspondiendo en consecuencia, dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 Letra: B N° 1741/18, caratulado: “BRONDINO RICARDO S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”.

Que este acto administrativo, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 313/2018.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de los artículos 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

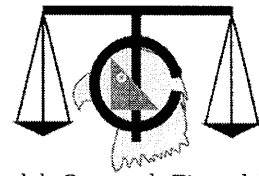
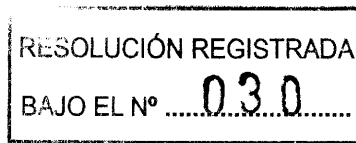
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por verificado al Acuerdo de pago total suscripto en el marco del expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478, Letra: B N° 1741/18, caratulado: “BRONDINO RICARDO S/ PAGO TOTAL DE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

DEUDA" respecto de la deuda originada por la Línea 7773 Operación N° 106002555972901. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente, al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, Dr. Martín MUÑOZ, con remisión de las actuaciones del Visto y a la Comisión de Seguimiento Legislativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede de este Organismo, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio, a la letrada dictaminante, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 030 /2019.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

